

Constancia secretarial: Manizales, 17 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez la petición formulada por la apoderada de la entidad demandante FUTUREENERGY S.A.S. para resolver. Anexa auto fijación audiencia programada mediante auto del 07 de junio de 2022 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales, y dentro del proceso radicado 17001-31-05-2020-00-505-00, en el cual funge como apoderada.

Sírvase proveer.



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2023)

Procede el Despacho a reprogramar la audiencia del artículo 392 del C.G.P., señalada mediante providencia del 17 de noviembre de 2022 para el día primero de marzo de 2023 dentro de este proceso ejecutivo de FUTUREENERGY frente a la SOCIEDAD MINERA LA CASCADA, puesto que la abogada de la entidad demandante manifiesta que en la misma fecha tiene una audiencia en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales, dentro del proceso radicado 17001-31-05-2020-00-505-00, la cual fue programada con antelación a la de este Despacho.

Por lo anterior, se accede a la solicitud de la mandataria judicial de la parte ejecutante, advirtiéndose que no habrá lugar a nuevos aplazamientos.

La audiencia se realizará el día **jueves 18 de mayo de 2023 – nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, mediante la utilización de los medios tecnológicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura o cualquier otro medio que permita la presencia de las partes y de los testigos.

Se advierte a las partes que las pruebas que van a practicarse son las mismas que fueron decretadas en auto del 17 de noviembre de 2022, y que es su obligación procurar la participación de los testigos (Artículo 217 C.G.P.), asistir personalmente a la audiencia, en compañía de sus apoderados para rendir interrogatorio, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Con antelación a la fecha señalada se les informará el medio que será utilizado para la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a0a0992315fce045597d0611380c88b5811c42b8785ba70fbad39e5b914712**

Documento generado en 20/02/2023 08:07:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>